

QUINTERO, **18 JUN. 2018**

VISTOS:

- 1.- Memorandum Nº 206/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, emitido por RUBEN GUTIERREZ CABRERA, Administrador Municipal;
- 2.- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don HUGO LIZAMA VIDAL;
- 3.- Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº III, emitido por la Dirección de Administración y finanzas, indicando que existe disponibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011 denominada "Servicio de producción y desarrollo de eventos", para contratación de servicios profesionales de exposición y montaje de modelismo Naval en el Salón Francisco Coloane, desde el 31 de mayo al 16 de junio", por un monto de 916.800.-".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo 3 letra a) de la Ley Nº 19.986 Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5.- Lo dispuesto en los artículos 3º letra c); 4º letras a), e) y l), del DFL Nº1 de 2006, Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades;
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- a) Que es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario realizando actividades de recreación y;
- b) Que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura;
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Hugo Lizama Vidal, RUT N° [REDACTED] para el montaje y exhibición, entre el periodo comprendido entre el 31 de mayo de 2018 y el 16 de junio del mismo año, en el Salón Francisco Coloane, una exposición naval, por la suma de \$ 916.800.- (novecientos dieciséis mil ochocientos pesos) impuesto incluido.
- 2.- **DESÍGNASE** a Administración Municipal como encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.
- 3.- **IMPÚTASE** el referido gasto en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011, denominada "Servicio de producción y Desarrollo de eventos".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/vrh
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Administración y Finanzas.



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

HUGO LIZAMA VIDAL

En Quintero, a 30 de mayo de 2018, entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único tributario N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde, don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante individualizada indistintamente como la **"MUNICIPALIDAD"** y; don **HUGO LIZAMA VIDAL**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La municipalidad y el contratista han convenido en un contrato de prestación de servicios a honorarios, para realizar montaje de Modelismo Naval en el Salón Francisco Coloane, Ubicado en esta comuna, desde los días 31 de mayo al 16 de junio.

La prestación de servicios considerará la instalación y facilitación de maquetas temáticas referidas a naufragios ocurridos en la Bahía, buques con la denominación Cochrane y una representación de época de corsarios, diseño de láminas alusivas y el montaje y desmontaje de dichos componentes.

SEGUNDO: El contratista deberá ejecutar la prestación de servicios descrita en la cláusula anterior durante el periodo comprendido entre el 31 de mayo y el 16 de junio de 2018, ambas fechas inclusive

TERCERO: La Municipalidad se obliga a pagar los honorarios convenidos por medio de Dirección de Finanzas al término de la respectiva prestación de servicios, previa presentación de la siguiente documentación: i) informe de la Unidad Técnica, con un set de fotos adjunto y, ii) la emisión de boleta de honorarios, requisito detallado en la cláusula cláusula séptima

QUINTO: Actuará como Unidad Técnica Administración Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

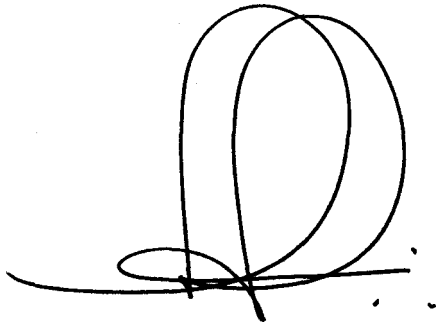
SEXTO: El Municipio no se hará responsable por la acción u omisión del prestador de servicios que irroge daños o perjuicios a terceros, a sí mismo o a quienes trabajen para él, así como tampoco responderá por obligación alguna que emane de la negligencia en su actuar, pues cualquier responsabilidad será de cargo del contratista, quien responderá por cuenta propia.

SEPTIMO: El precio total de la prestación de servicios, asciende a la suma de \$916.800.- (novecientos dieciséis mil ochocientos pesos) retención tributaria incluida, la que deberá ser efectuada por la Municipalidad. Este monto será pagado previa presentación de la correspondiente boleta de honorarios, y el respectivo informe emitido por la Unidad Técnica a cargo, adjuntando un set de fotos de los trabajos efectuados, documentación que deberá dirigirse a la Dirección de Finanzas de la Municipalidad.

RECIBIDO
ASISTENTE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

OCTAVO: Para efectos legales y judiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero, sometiéndose desde ya a los Tribunales de Justicia con competencia en dicha comuna.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del contratista y el resto en poder de la Municipalidad.



HUGO LIZAMA VIDAL
Prestador de Servicios

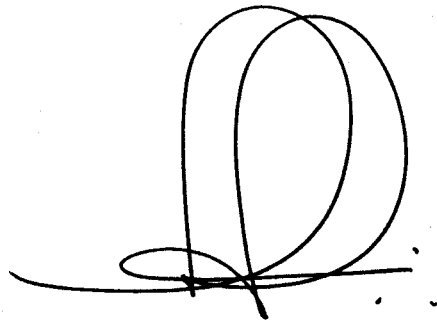


MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quintero

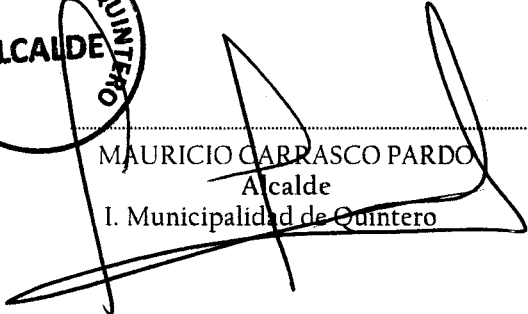


OCTAVO: Para efectos legales y judiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero, sometiéndose desde ya a los Tribunales de Justicia con competencia en dicha comuna.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del contratista y el resto en poder de la Municipalidad.



HUGO LIZAMA VIDAL
Prestador de Servicios



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quintero





I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

HUGO LIZAMA VIDAL

En Quintero, a 30 de mayo de 2018, entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único tributario N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde, don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante individualizada indistintamente como la **“MUNICIPALIDAD”** y; don **HUGO LIZAMA VIDAL**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La municipalidad y el contratista han convenido en un contrato de prestación de servicios a honorarios, para realizar montaje de Modelismo Naval en el Salón Francisco Coloane, Ubicado en esta comuna, desde los días 31 de mayo al 16 de junio.

La prestación de servicios considerará la instalación y facilitación de maquetas temáticas referidas a naufragios ocurridos en la Bahía, buques con la denominación Cochrane y una representación de época de corsarios, diseño de láminas alusivas y el montaje y desmontaje de dichos componentes.

SEGUNDO: El contratista deberá ejecutar la prestación de servicios descrita en la cláusula anterior durante el periodo comprendido entre el 31 de mayo y el 16 de junio de 2018, ambas fechas inclusive

TERCERO: La Municipalidad se obliga a pagar los honorarios convenidos por medio de Dirección de Finanzas al término de la respectiva prestación de servicios, previa presentación de la siguiente documentación: i) informe de la Unidad Técnica, con un set de fotos adjunto y, ii) la emisión de boleta de honorarios, requisito detallado en la cláusula cláusula séptima

QUINTO: Actuará como Unidad Técnica Administración Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

SEXTO: El Municipio no se hará responsable por la acción u omisión del prestador de servicios que irroge daños o perjuicios a terceros, a sí mismo o a quienes trabajen para él, así como tampoco responderá por obligación alguna que emane de la negligencia en su actuar, pues cualquier responsabilidad será de cargo del contratista, quien responderá por cuenta propia.

SEPTIMO: El precio total de la prestación de servicios, asciende a la suma de \$916.800.- (novecientos dieciséis mil ochocientos pesos) retención tributaria incluida, la que deberá ser efectuada por la Municipalidad. Este monto será pagado previa presentación de la correspondiente boleta de honorarios, y el respectivo informe emitido por la Unidad Técnica a cargo, adjuntando un set de fotos de los trabajos efectuados, documentación que deberá dirigirse a la Dirección de Finanzas de la Municipalidad.

ABIGAIL
ASIS
MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO